

DECRETO QUE SE FORMULA EN FECHA 21/05/2025 DE EXPEDIENTE CASETAS FAMILIARES FERIA JEDULA 2025**Asunto: Feria de Jédula 2025**

Expte: Autorización para el uso común especial del dominio público, para la instalación de las casetas familiares y de juventud.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, haciendo uso de las facultades que me están conferidas en virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En relación con el expediente número **2025/75/04.13.00.02** denominado **“EXPEDIENTE CASETAS FAMILIARES FERIA DE JÉDULA 2025”** de aprobación de las bases reguladoras para la instalación y uso de las casetas familiares y de juventud con motivo de la feria de Jédula 2025.

1) ANTECEDENTES

Visto el Decreto núm. 2025/1050 donde se aprueban las Bases Reguladoras que determinan las condiciones de autorización y uso de las Casetas Familiares y de Juventud que se instalen en el Recinto Ferial de Jédula 2025, entre los días 5 y 8 de junio , donde igualmente y de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Señor Alcalde – Presidente se avoca puntualmente la competencia para la resolución del presente expediente por motivo de urgencia basados en las necesidades técnicas organizativas del propio expediente y en pro de los intereses económicos de Arcos de la Frontera, la promoción y desarrollo turístico y el interés sociocultural.

*Visto que de acuerdo al informe del **Negociado de Registro General**, de fecha 19 de mayo de 2025, donde se informa que una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, establecido desde el día 08/05/2025 a 16/05/2025, se han registrado las siguientes solicitudes:*

NÚMERO	Nº REGISTRO	SOLICITANTE	FECHA
1	5224	JOSE LUIS TORRES CARO	08/05/2025
2	5427	CHRISTIAN DELGADO ALVAREZ	13/05/2025
3	5488	ASOCIACION ZAPATUESTA	14/05/2025
4	5513	ANTONIO JESUS GENIEL MORENO	14/05/2025
5	5619	CASETA UN POQUITO DE TÓ	16/05/2025



*Visto que según informe del **Negociado de Aperturas de la Delegación de Urbanismo** y conforme a la documentación aportada por los interesados, **D. Antonio Jesús Geniel Moreno(CASETA EL PUNTITO) ,D. Chistian Delgado Alvarez (CASETA ZIN ZENSURA), Asociacion Zapatiesta y Asociacion Un Poquito de Tó**, se considera suficiente y adecuada para proceder a la autorización eventual, al cumplir las prescripciones señaladas en las Bases Reguladoras para la instalación y uso de las casetas familiares y juventud.*

*Respecto a la solicitud presentada por **JOSE LUIS TORRES CARO** con DNI ****0579**S**, con fecha de 8 de mayo de 2025 y núm. de registro 5224 se toma en consideración y se acepta la renuncia expresa a la misma según solicitud presentada el 19 de mayo de 2025 con núm. registro 5684, por el interesado.*

Una vez terminado el montaje de las casetas, el inicio y funcionamiento de la caseta quedará pendiente de aportar el Certificado Técnico de Montaje, en el que deberá incluir obligatoriamente el cálculo de la ocupación o aforo de la caseta junto con los metros totales de la totalidad de la instalación realizada debiendo coincidir con los metros declarados en la solicitud y abonar la correspondiente tasa s establecidas en las Ordenanzas Fiscales 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera .

*Visto el informe de la **Delegación Municipal de Jédula**, por el que se ha procedido a valorar las solicitudes atendiendo a los criterios establecidos en el punto cuarto de las bases reguladoras para la instalación y uso de las casetas familiares y de juventud de las Feria de Jédula 2025, a fin de ordenar posteriormente las autorizaciones en función de la citada puntuación, informándose que a la vista de la puntuación obtenida de acuerdo con la documentación aportada, el orden de los autorizaciones en el caso de que estas se produzcan, para su posterior ubicación en el Recinto Ferial queda establecido de la siguiente forma:*

- **CASETAS FAMILIARES:**
 1. Asociación Zapatiesta Jédula : 10 puntos
 2. Asociación Un Poquito de Tó :0 puntos.
- **CASETAS JUVENTUD:**
 1. D. Antonio Jesús Geniel Moreno: 90 puntos
 2. D. Christian Delgado Álvarez: 0 puntos
- **D. José Luis Torres Caro, SIN PUNTUACION POR RENUNCIA.**



Así pues, en función de lo expuesto y en usos de las atribuciones que legalmente tengo concedidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente **DECRETO**:

Primero.– Aprobar las autorizaciones eventuales para el uso común especial del dominio público, para la instalación de las casetas familiares y de juventud , de acuerdo con las Bases Reguladoras para la instalación y uso de las casetas familiares y de juventud con motivo de la feria de Jédula 2025, con el siguiente orden de acuerdo a la valoración de las solicitudes atendiendo a los criterios cuantificables automáticamente:

- **CASETAS FAMILIARES:**

1. Asociación Zapatiesta Jédula : 10 puntos
2. Asociación Un Poquito de Tó :0 puntos.

- **CASETAS JUVENTUD:**

3. D. Antonio Jesús Geniel Moreno: 90 puntos
4. D. Christian Delgado Álvarez: 0 puntos

- **D. José Luis Torres Caro, SIN PUNTUACION POR RENUNCIA.**

Una vez terminado el montaje de las casetas, el inicio y funcionamiento de la caseta quedará pendiente de aportar el Certificado Técnico de Montaje, en el que deberá incluir obligatoriamente el cálculo de la ocupación o aforo de la caseta junto con los metros totales de la totalidad de la instalación realizada debiendo coincidir con los metros declarados en la solicitud y abonar la correspondiente tasa establecida en las Ordenanzas Fiscales 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Segundo.- Procédase a la notificación a los interesados en el procedimiento, a los Servicios de Protección Civil, a la Jefatura de Policía Local, Departamento de Gestion Tributaria y a la Delegación Municipal de Jédula para su conocimiento y efectos oportunos .

Tercero.- Procédase a su publicación en el Portal de Transparencia, en el Perfil del Contratante y Tablon de Edictos.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente , de lo que Secretaría General, tomo la razón para su anotación en el Libro de Resoluciones.

El Alcalde

El Secretario Accidental

En Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

